

CEMENTERIO

Reglamento General

ORDENANZA N° 8.478 DEL 19/7/1983

Artículo 1°. Apruébase el Reglamento General del Cementerio de la ciudad de Santa Fe que como anexo forma parte de la presente.

Art. 2°. Derógase la Ordenanza N° 2.431/27 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL DEL CEMENTERIO DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA

VERA CRUZ¹

CAPITULO I

Artículo 1°. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE CEMENTERIO

La Dirección de Cementerio no autorizará inhumación alguna sin que previamente le sea presentada la licencia de inhumación expedida por el Registro Civil de la ciudad. Tampoco aceptará certificados extendidos por autoridades de fuera del municipio, en cuyo caso el interesado deberá encuadrar su gestión en lo dispuesto en el primer apartado de este artículo.

Art. 2°. La Dirección de Cementerio realizará gratuitamente todas las inhumaciones que provengan del servicio que presta la Empresa Fúnebre A.S.O.E.M. y siempre que las mismas tengan su destino en tierra y con la previa presentación de la respectiva Licencia de Inhumación "sin cargo", extendida por el Registro Civil de esta ciudad.

Art. 3°.² La Dirección de Cementerio, al vencimiento de los arrendamientos de nichos o sepulturas que no hubieran sido renovadas, publicará el aviso en un diario local o boletín municipal por una sola vez, acordando un plazo de treinta (30) días para comparecer ante la misma a efectos de regularizar la situación. Vencido el plazo citado la Dirección de Cementerio podrá disponer la desocupación, donando los restos o cualquier otro elemento de uso médico a instituciones públicas y/o privadas reconocidas oficialmente que tengan por objeto la enseñanza e investigación en ciencias médicas o trasladando los mismos al horno crematorio donde serán incinerados.

Art. 4°. La Dirección de Cementerio llevará un libro en el que registrarán, diariamente todas las inhumaciones que se produzcan, con indicación de :

- a) Fecha
- b) Número de orden
- c) Datos de filiación del fallecido
- d) Sección, número y clase de nicho
- e) Nombre de la persona que obió el arrendamiento
- f) Fecha del vencimiento y renovación

¹ Denominación Instituida por Ordenanza N° 9514, sancionada el 25/06/92 y promulgada el 18/ 07/92

² Texto incorporado por Ordenanza N° 11.267 sancionada el 30/03/2006 y promulgada el 20/04/2006.